

— 26 —

de Lhuys, que excluye la posibilidad de todo nuevo acuerdo hasta que las tropas francesas ocupen la capital de aquella República, aproveche las oportunidades que se le presenten para persuadir al gobierno del emperador, de la necesidad de que aquel se celebre para poner término á las graves complicaciones que ha ocasionado la cuestion mexicana. El gobierno de la reina no se ha movido ni está dirigido en ella mas que por sentimientos de humanidad y de afecto hácia un pueblo con el cual le unen tantos vínculos, y por el deseo de la mas perfecta inteligencia entre los tres gobiernos que firmaron el convenio de Londres.

Dios, &c.—Está conforme.”

## OTROS DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

---

Dice el Diaro Oficial:

“Insertamos hoy íntegros dos documentos de que ayer no publicamos sino un extracto incompleto, tomado de los diarios de Paris. Estas piezas son las marcadas con los números 1 y 3 en la coleccion pasada á las córtes por el gobierno español, de la cual dimos una parte en nuestro número anterior.

### I.

El señor ministro de Estado, al encargado de negocios de S. M. en Paris.  
“Madrid, 21 de Mayo de 1862.—El resultado de la conferencia celebrada

en Orizava el 9 de Abril último, por los plenipotenciarios de los gobiernos que firmaron el convenio de Lóndres, causó en el de S. M. la reina la mayor sorpresa y el mas vivo pesar.

Abrigando los sentimientos mas amistosos hácia sus aliados, y deseando conservar la mas perfecta inteligencia con ellos, habia recomendado constantemente al representante de la reina, que evitase todos los conflictos que pudieran alterarlas. Aunque estaba seguro de que en todos sus actos y disposiciones habia procurado satisfacer este deseo, procediendo con la mayor armonía con todos sus colegas; aunque habia visto que en las ocho conferencias celebradas habia reinado el mejor acuerdo, sin suscitarse mas que una dificultad de natural y sencilla resolucion, todavía examinó con vivo interes, y con atencion profunda, los documentos que el conde de Reus remitió para dar á conocer las causas de la sensible novedad ocurrida.

El primero en que fijó su vista, fué la carta dirigida por el almirante Jurien de la Gravière al conde de Reus en 20 de Marzo último. Sus términos, sus

ideas, su tendencia evidente en cambiar una situacion creada y sostenida por espacio de cuatro meses, afectaron intensamente al gobierno de S. M. la reina.

Empezando por reconocer que el plenipotenciario español habia seguido, de acuerdo con el almirante, una buena y prudente política, declarando mas adelante que no la desaprobaba ni se arrepentia de ella, manifiesta explicitamente la necesidad de adoptar otra que ninguna relacion tenia con ella, y que antes bien era diametralmente opuesta á su espíritu y á sus medios.

El doble fin que las potencias aliadas se habian propuesto alcanzar con el convenio de Lóndres, debía subordinarse á un pensamiento mas decisivo y trascendental. Era preciso, en concepto del almirante, poner término á las disensiones que habian hecho de la República mexicana el escándalo de la Europa, y establecer con este fin un gobierno monárquico.

Los medios conciliadores habian parecido preferibles, y para emplearlo se firmó con apresuramiento la convencion de Soledad. Mientras llegaba el momen-

to de las conferencias, podia ejercerse un influjo saludable sobre los ánimos, sin dar muestras de violentarlos, preparándose de este modo la solucion expresada, la mas favorable en la opinion del plenipotenciario francés.

Las medidas de proscripcion dictadas por el gobierno de Juarez, le habian persuadido de la necesidad de romper con él, porque no bastaban las satisfacciones reclamadas por los agravios inferidos, mientras no se obtuviesen garantías de que el gobierno mexicano tendria la fuerza y la voluntad de cumplir los compromisos que contrajese.

Las instrucciones recibidas por el almirante acerca de este punto, eran claras y precisas, y ninguna otra discusion podia entablarse mientras no se resolviera previamente.

Los preliminares de la Soledad, que en las páginas anteriores habia considerado como un medio de ganar tiempo para influir sobre los ánimos y prepararlos á una trasformacion monárquica, no habian sido mas que la adopcion en principio, de la ocupacion militar de México por las fuerzas aliadas, y si el gobierno mexicano lo habia compren-

dido de otro modo, era necesario desvanecer su error ó sus ilusiones.

Si las hostilidades debian nacer de esta declaracion, el almirante estaba dispuesto á retirarse de Paso Ancho para abrir una nueva campaña. Los plenipotenciarios inglés y español, podian creer que el rompimiento debia justificarse con los agravios recibidos en una época ya distante; pero Mr. la Gravière no consideraba digna esta alegacion. Era necesario, en su concepto, prescindir de los preliminares y caminar directamente y sin vacilacion alguna, hácia la solucion que apetecia.

Si desde el principio de las conferencias se hubiese empleado este lenguaje; si se hubiesen empleado manifestaciones tan explícitas, los acontecimientos que han ocurrido habrian sorprendido siempre á los gobiernos aliados; pero no habrian causado tal vez resultados tan sensibles estando la expedicion en su origen, y habiendo podido aprovecharse el tiempo trascurrido, para desvanecer las dudas, y prevenir las contradicciones que se han suscitado cuando tocaba á su término.

Pero el almirante francés habia pro-

cedido en perfecto acuerdo con los otros plenipotenciarios, y solo cuando las fuerzas de la expedicion francesa, recibian un aumento considerable, abandona el sistema seguido en las negociaciones, prescinde de su anterior reserva, y revela un fin, á cuya consecucion aspira con empleo de la fuerza.

¿Era posible retroceder en el camino andado? ¿Era permitido mezclarse en los negocios interiores de la República, y exigir el establecimiento de un gobierno monárquico, rehusando al mismo tiempo toda satisfaccion á las ofensas recibidas, y toda garantía para evitar su renovacion? El gobierno de S. M. no vacila en afirmar, que las manifestaciones del almirante, sobre ser tardías, estaban en oposicion con todos los hechos anteriores, y con el espíritu y los términos del convenio de Lóndres.

Los gobiernos aliados al firmarle, determinaron bien su objeto, y si pudieron creer que la presencia de las fuerzas aliadas en el territorio mexicano, produciria una reaccion saludable en los espíritus, obligándoles á reconocer la necesidad de crear un gobierno sólido y estable, no pensaron de modo alguno

en emplear medios directos y ménos coactivos para conseguir este otro resultado.

El almirante no se detiene ante estas consideraciones, y sin comprender acaso el daño que recibiria su merecida reputacion, declarando que hasta entonces habia ejercido una gran preponderancia el plenipotenciario español en todos acuerdos, se muestra arrepentido de haber sido hasta entonces demasiado condescendente. Lamenta la falta que en su opinion se habia cometido, dando á la expedicion un color *demasiado exclusivamente español*, consintiendo desde luego en que el contingente de nuestras tropas fuese el mas considerable, y reservando despues á la ilustracion personal y á los conocimientos militares del conde de Reus, un carácter tan preponderante, que naturalmente habia de oscurecer algun tanto la accion de los otros plenipotenciarios.

El representante de la reina no habia abusado de estas ventajas, y antes al contrario, habia calmado con su prudencia el sentimiento nacional, que se hubiera manifestado abiertamente si les hubiese arrastrado á una guerra fatal.

A pesar de todo, el aumento de las fuerzas del cuerpo del ejército francés, no tenia otro objeto en concepto del almirante, que el de desembarazar la accion de Francia, y reservaba la entera libertad de sus decisiones. Esta determinacion no debilitaria la alianza, que obligaria al almirante á prestar el concurso mas activo y resuelto al ejército español en cualquiera posicion en que pudiese encontrarse; pero sus miras políticas no se subordinarian á las de ningun otro plenipotenciario.

Tales palabras debieron persuadir al conde de Reus, de que cesaba la accion colectiva concertada por el tratado de Lóndres, y de que solo podia esperar la cooperacion, los auxilios de las fuerzas francesas, cuando las de España se vieran comprometidas en una situacion peligrosa.

Este ofrecimiento era sin duda de gran valor; pero el almirante debia considerarle necesario despues de haber afirmado que la expedicion se habia concebido con una esperanza exagerada, y que España no hubiera podido sostenerla sola, sin dar lugar á una sensible perturbacion en su hacienda. Las

antipatias del pueblo mexicano estaban declaradas contra España, y habia sido necesario tranquilizarle, haciéndole comprender que la expedicion combinada no habia ido á restablecer una dominacion que repugnaba. Las simpatias eran favorables á la Francia, y cuando tales cosas se afirmaban, debia creerse que la cooperacion de las tropas españolas seria mas bien un embarazo que un apoyo, y que miradas con profunda aversion por aquel país, podian verse empeñadas en sérios conflictos, de los cuales solamente podia sacarlas el auxilio de sus aliadas. Era noble, era generoso, pensado así, ofrecerle antes que los conflictos sobreviniesen; pero empleando este lenguaje y enlazándose con las manifestaciones anteriores, se significaba que su presencia en el suelo mexicano habia sido desde el principio un inconveniente, y podia convertirse en lo sucesivo en un peligro.

No cabia ser mas categórico. Habia sido un error dar un color demasiado español á la expedicion francesa. Los refuerzos enviados de Francia debian desembarazar la accion de sus tropas, y devolver á su general la completa li-

bertad en sus decisiones. La alianza no se aflojaba por eso; pero no imponía ya más deber que el de socorrer á las tropas españolas en casos extremos.

No faltaba añadir sino que ellas debían bastarse á sí mismas, ó invocar una protección de la cual necesitarían atendidas las profundas repugnancias que excitaban.

Tal es el resumen del importante documento que me ocupa. Si contiene inexactitudes en la exposición de los hechos, y contradicciones en la apreciación de la conducta respectiva, es al menos categórico y franco en la revelación del fin que, según el almirante declara, se proponía realizar á su costa y riesgo, aprovechándose de las simpatías que inspiraba la Francia en aquel país.

Después de la comunicación de este documento, la conferencia de Orizava hubiera sido inútil. La situación del conde de Reus, como general y plenipotenciario, era clara; ya perfectamente definida. Abandonar la política practicada por tanto tiempo, renunciar á los resultados que inmediatamente iban á tocarse, auxiliar la ejecución de un pensamiento que no era el del convenio de

Londres ni el de su gobierno, por más que éste hubiera deseado que á las consideraciones tenidas con el gobierno de México, en el caso de ser ineficaces, siguiese una acción pronta y enérgica, permanecer mero espectador de graves y trascendentales sucesos, y comprometer acaso en la inacción la salud y prestigio de sus tropas; tales eran los términos de la difícil alternativa en que se había colocado al conde de Reus.

La respuesta dada al almirante el 21 de Marzo, fué, sin embargo, moderada y circunspecta. El almirante le decía en el *postis criptum* de su grave comunicación, que había dado orden para que el batallón de cazadores de infantería, que debía reunirse á él en Tehuacán, se colocase inmediatamente á las órdenes del general español, en el caso de verse las tropas de su mando amenazadas del menor peligro. El conde de Reus contesta dignamente, explicando la causa de la invitación dirigida al almirante para que descansasen en Orizava los cazadores franceses, y declara no temer el menor ataque, y que cualquiera que fuese el número de las fuerzas mexicanas, sus tropas sobrarían para rechazarlas.

Explica además la causa de la actitud enérgica y belicosa que había tomado en union con el plenipotenciario inglés, y que sin razón alguna sorprendió al almirante francés; y examinando tranquilamente la situación de los negocios, se esfuerza por persuadirle, de que habiéndose cometido á su vista por el gobierno de Juarez, graves y numerosos atentados, ellos debían ser el único fundamento de las hostilidades que se emprendiesen contra el mismo.

No rehusa, pues, empeñar la lucha; no teme combatir; pero pide que no se desnaturalice el fin de la expedición, y que, sin ser francesa ni española exclusivamente, continúe siendo una expedición aliada, sometiéndose los gefes y plenipotenciarios á las resoluciones de la conferencia como lo habían hecho hasta aquel instante.

Sus indicaciones fueron infructuosas; pero queriendo agotar todos los medios de conciliación para evitar una alteración sensible en su posición y relaciones con el general y plenipotenciario francés, pasó el 23 en union con el de Inglaterra, una nota rogando que se reuniese de nuevo la conferencia para

resolver las cuestiones que desgraciadamente se habían manifestado.

La conferencia se reunió el 9 de Abril, y su resultado es ya demasiado conocido. Los plenipotenciarios franceses insistieron en los propósitos que él había manifestado en su comunicación del 20; los emigrados acogidos bajo la protección de la bandera francesa debían continuar amparados por ella, trabajando para derribar el gobierno existente. La desaparición de éste era una necesidad imprescindible; las reclamaciones debían aplazarse, porque toda satisfacción era inútil mientras no se alcanzase la garantía única indispensable para que no fuesen ilusiones.

Tales eran las ideas de los plenipotenciarios franceses, conformes en su sentir, con los términos y el espíritu del convenio de Londres, y con las instrucciones que habían recibido.

Fácil era demostrar que se equivocaban en la apreciación de aquel; pero su resolución era irrevocable. La comunicación del almirante la había dado á conocer. Quería desprenderse de todo vínculo y obrar libre y desembarazadamente.

Habia hecho comprender al general y plenipotenciario español, que la presencia de sus tropas era inútil, y podía ser peligrosa. El partido que debía adoptar le estaba marcado. Conocía que era grave, y que abrazándolo asumía una inmensa responsabilidad; pero no retrocedió delante de ella.

Sus sentimientos de español se encontraban lastimados, y no podía dudar de que su gobierno se enteraría con dolor y con sorpresa, de las manifestaciones que el almirante había consignado en su comunicacion del 20.

En este punto el conde de Reus ha previsto con exactitud la impresion que habian de producir. Si la separacion de las fuerzas de los dos gobiernos amigos habia de ser en extremo sensible para el de la reina, la causa que daba lugar á ella no podia menos de agravar el disgusto.

Cabe la suspension; es posible llegar por medios mas ó menos justificados al rompimiento de un compromiso; pero cuando esta necesidad dolorosa sobreviene, se evita siempre lastimar los sentimientos del amigo para no hacer em-

barazosas ó difíciles las relaciones sucesivas.

El gobierno de la reina está seguro de haber seguido una política leal, prudente y conciliadora en todos los actos, en todas las disposiciones que ha tenido que adoptar en el curso de la expedicion.

Fácil fué prever que nacerian divergencias mas ó menos profundas, desde que se suscitó la duda sobre la obligacion de sostener las reclamaciones respectivas con motivo de las objeciones que expuso el plenipotenciario inglés, respecto á las del gobierno imperial. Esta prevision se confirmó cuando desaprobo los preliminares de la Soledad, que los gobiernos de Inglaterra y España consideraron aceptables en su fin, aunque por ventura hubiesen creído que alguna de sus cláusulas habian podido omitirse ó redactarse en otros términos.

Entonces el gobierno de S. M., deseoso de prevenir nuevos conflictos, y de proceder en la mas perfecta inteligencia con sus aliados, propuso que se examinasen amistosamente todos los hechos ocurridos, y las eventualidades



que encerraba el porvenir para tener soluciones preparadas, ó que por lo menos las resoluciones que se adoptasen sobre cualquiera suceso se tomaran despues de un acuerdo amistoso, propio de las relaciones existentes y necesario para conservarlas.

Sus indicaciones, inspiradas por el mas noble deseo de mantener la armonía con los gobiernos amigos, no fueron aceptadas por el gabinete imperial, y desde entonces concibió un temor que el tiempo vino á justificar.

No pudo, sin embargo, creer que las intimaciones del almirante francés al gneral plenipotenciario español, envolvesen jamas ofensas tanto mas graves, cuanto menos motivadas aparecen.

El gobierno de la reina no cree que el lenguaje empleado por él en la comunicacion del 20, merezca, no ya la aprobacion, pero ni aun la tolerancia del gobierno imperial.

Prescindiendo por el momento de todas las cuestiones á que da lugar el resultado de la última conferencia de Orizava, y que deben comunicarse tranquila y desapasionadamente por los gobiernos signatarios del convenio de Lón-

des, el de S. M. considera indispensable que desaparezca todo motivo de duda respecto á la opinion formada por el gobierno imperial sobre la comunicacion del almirante.

Los términos depresivos para España empleados en ella, no pueden ser la expresion de las ideas y de los sentimientos del gobierno imperial de Francia. Si es posible la divergencia en puntos de política, si cabe apreciar de diverso modo el texto de un convenio, aun siendo claro y terminante, no es admisible la suposicion de gobiernos unidos por tantos vínculos é intereses, puedan prescindir jamas de las consideraciones que mutuamente se deben, ni autorizar á sus representantes para que las olviden ó menosprecien.

Si el gobierno de S. M. I. diese al de la reina las seguridades necesarias para persuadirle de que el almirante no ha expresado sus sentimientos, y de que ha desconocido las consideraciones debidas á España, la discusion sobre los demas puntos que deben ocupar á los tres gobiernos amigos, podrá entablarse con la sinceridad y buena fé de que estan animados, y probablemente pro-

ducirán un resultado mas satisfactorio que el de las conferencias de Orizava, ó disminuirá todos sus efectos.

Entre tanto el gobierno de la reina tiene el mayor interes en hacer constar, que no ha dependido de él ni de su plenipotenciario, evitar el suceso que tan penosa impresion ha causado en todos, y que si los tres gobiernos se hubiesen entendido como propuso, para dar una direccion uniforme á todos los actos y resoluciones de sus representantes, no hubiera ocurrido tal vez el suceso que tan hondamente preocupa á todos los ánimos.

V. S. deberá dar lectura de este despacho á Mr. Thouvenel, y entregarle copia si la pide, explicándose digna y decorosamente, conforme á las ideas que contiene en todas sus conversaciones con los individuos del cuerpo diplomático acreditado en la corte del gobierno imperial.

Dios guarde á V. S. muchos años.—  
(Firmado.)—*Calderon Collantes.*”

III.

El ministro de negocios extranjeros de Francia, al embajador francés en Madrid.

“Paris, 10 de Junio de 1862.—Muy señor mio: Al dejar á salvo la responsabilidad del Sr. conde de Reus, con la aprobacion oficial que ha dado á su conducta el gabinete de Madrid, nos impone el deber de entrar con él en nuevas explicaciones, á fin de que no quede duda alguna acerca del pensamiento que dirige nuestra política en los asuntos de México. Por otra parte, no puedo dejar pasar sin contestacion el despacho del primer señor secretario de Estado de S. M. C., dirigido en 21 del mes último al encargado de negocios de España, y del cual el Sr. Muro me ha entregado copia. En este despacho el Sr. Calderon Callantes desenvuelve las razones que inspiraron las resoluciones adoptadas por el general Prim, las cuales considera plenamente justificadas por una carta particular del almirante Jurien de la Gravière al con-